

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la Capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1887.)

SUSCRICIÓN PARTICULAR
 EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.
 FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.
 Número suelto, 33 cént. de peseta.
 SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se mandan publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 8 Y 21 DE OCTUBRE DE 1854.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 23.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Elecciones de Diputados provinciales.

DISTRITO ELECTORAL DE LA RAMBLA

COLEGIO DE MONTEMAYOR

Núm. 1.777.

Lista duplicada de los electores que emiten su voto en el día de la fecha, cuyos nombres se inscriben numerándolos por el orden con que van votando.

- 1 Moreno Luque, Juan Antonio
- 2 Mata Garrido, Bartolomé
- 3 Mata Jiménez, Manuel
- 4 Nadales Ayala, Juan
- 5 Mata, Antonio Clemente
- 6 López Mata, Antonio
- 7 Gil Montilla, Bartolomé
- 8 Alcaide Aguilar, Cipriano
- 9 Capilla Torres, Juan Pedro
- 10 García Capitán, Juan
- 11 Sánchez Torres, José María
- 12 Llamas Mata, Francisco
- 13 Carmona Zafra, Pedro
- 14 Orgaz Ortiz, Antonio
- 15 Galán Vargas, Manuel
- 16 Garrido Galán, Luis
- 17 Luque Galán, Francisco
- 18 López Jiménez, Juan
- 19 Varona Zafra, José
- 20 Mata Carmona, José Gabriel
- 21 Solano Uceda, Juan José
- 22 Llamas Recio, Antonio
- 23 Marín Partera, José
- 24 Recio Nadales, Higinio
- 25 Prieto Ortiz, Francisco Miguel
- 26 Garrido Luque, Pedro
- 27 Mata Gálvez, Juan
- 28 Carmona Recio, Juan de Dios
- 29 Torres Jiménez, Miguel
- 30 Gómez Cardeñosa, Juan Pedro
- 31 Moreno Recio, Cecilio
- 32 Galán Nadales, Antonio Abad
- 33 Mata Carmona, José
- 34 Recio Nadales, Manuel

- 35 Gómez Carmona, Antonio
- 36 Sánchez Torres, Ramón
- 37 Gómez Cardeñosa, Juan R.
- 38 Carmona Carmona, Acasio
- 39 Alcaide Aguilar, Alejandro
- 40 Jurado Gómez, Antonio
- 41 Carmona Gómez, Francisco María
- 42 Jiménez Moreno, Antonio
- 43 Povedano Nadales, Miguel
- 44 Carmona Heredia, José
- 45 Heredia Recio, Antonio
- 46 Moreno Carmona, José
- 47 Requena Garrido, Francisco
- 48 Luque Urbano, Miguel
- 49 Torres Roldán, Miguel
- 50 Galán Vargas, Antonio
- 51 Córdoba Gómez, Juan Antonio
- 52 Santamaría Carmona, Manuel
- 53 Mata Garrido, Francisco
- 54 Torres Mata, Joaquín
- 55 Luque Aguilar, Rafael
- 56 Llamas Aguilar, José
- 57 Mata Moreno, José
- 58 Carmona Torres, Bartolomé
- 59 Aguilar Mata, Francisco
- 60 Aguilar Mata, Antonio
- 61 Aguilar Torres, Juan
- 62 Córdoba Carmona, Juan
- 63 Jiménez Jiménez, Pedro
- 64 Garrido Galán, Joaquín
- 65 Moreno Moreno, Alfonso
- 66 Moreno Morales, Juan María
- 67 Cardeñosa Capilla, Manuel
- 68 Garrido Galán, Juan Bautista
- 69 Galán López, Juan
- 70 Nadales Serrano, José
- 71 Povedano Nadales, Antonio
- 72 Nadales Moreno, Francisco
- 73 Mata Carmona, Juan
- 74 Roldán Gómez, Salvador
- 75 Galán Recio, José María
- 76 Galán Mata, Manuel
- 77 Recio Jiménez, José
- 78 Jurado Luque, Juan
- 79 Recio Jiménez, Manuel
- 80 Luque Estrada, Diego
- 81 Marín Robles, Antonio
- 82 Torres Romero, Antonio
- 83 Vega Moreno, Francisco
- 84 Moreno Mata, Juan Antonio
- 85 Aguilar Mata, Joaquín
- 86 Cabello Moreno, Juan
- 87 Cabello Moreno, Fernando

- 88 Sánchez Torres, Antonio
- 89 Cabello Moreno, Francisco
- 90 Carmona Risco, Juan Francisco
- 91 Mata Llamas, Francisco
- 92 Moreno Aguilar, José
- 93 Luque Gómez, Rafael
- 94 Moreno Moreno, Francisco
- 95 Luque Gómez, Juan
- 96 Vega Moreno, Fernando
- 97 Moreno Luque, Fernando
- 98 Carmona Carmona, Francisco R.
- 99 Moreno Heredia, José
- 100 Galán Jiménez, Manuel
- 101 Moreno López, Antonio
- 102 Carmona Fuentes, Cristóbal
- 103 Sánchez Heredia, Rudesindo
- 104 Díaz Moreno, Fernando
- 105 Jiménez Díaz, Francisco
- 106 Rodríguez Córdoba Moreno, Francisco
- 107 Nadales Galán, Angel
- 108 Carmona Serrano, Tristán
- 109 Capilla Montilla, Juan
- 110 Mata Gómez, Bartolomé
- 111 Torres Mata, Gabriel
- 112 Mata Moreno, Julián
- 113 López Bascón, Joaquín
- 114 Jiménez Moreno, Mariano
- 115 Mata Llamas, Francisco
- 116 Prieto Ortiz, Juan Eusebio
- 117 Nadales Moreno, Mariano
- 118 Montilla Jiménez, Antonio
- 119 Sánchez Fernández, Fernando
- 120 Marín Luque, Juan
- 121 Luque Capilla, Antonio
- 122 Carmona Galán, Bartolomé
- 123 Díaz Galán, Antonio
- 124 Castro Recio, Juan Antonio
- 125 Partera Recio, Pedro
- 126 Nadales Serrano, Antonio
- 127 Jiménez Díaz, Francisco
- 128 Moreno Aguilar, Juan
- 129 Carmona Cabello, Francisco Miguel
- 130 Torres Prieto, José
- 131 Moreno Ortega, Juan
- 132 Moreno Carmona, Miguel
- 133 Luque Moreno, Miguel
- 134 Gómez Jurado, Manuel
- 135 Moreno Varona, José
- 136 Berral Sillero, Acasio
- 137 Aguilar Jurado, Sebastián
- 138 Mata Robles, Juan

- 139 Gómez Varona, Antonio
- 140 Alcántara Carmona, Francisco
- 141 Santamaría Jiménez, Juan
- 142 Montilla Jiménez, José
- 143 Moreno Carmona, Joaquín
- 144 Gómez Garrido, Pedro
- 145 Moreno Moreno, Juan José
- 146 Carmona Fernández, José
- 147 Montilla Jiménez, Miguel
- 148 Sánchez Torres, Juan
- 149 López Moreno, Francisco
- 150 Llamas Carmona, Francisco
- 151 Torres Nadales, Lorenzo
- 152 Solano Llamas, Cristóbal
- 153 Ortega Arjona, Alfonso
- 154 Moreno Carmona, Juan Rafael
- 155 Díaz Carmona, Antonio
- 156 Galán Arroyo, Antonio
- 157 Luque Jiménez, Juan Pedro
- 158 Carmona Mancha, Antonio
- 159 Didier Sánchez, Francisco
- 160 Mata Moreno, Manuel
- 161 Solano Llamas, Juan José
- 162 Moreno Carmona, Antonio
- 163 Moreno Gómez Alférez, Agustín
- 164 Díaz Carmona, Juan
- 165 Recio Carmona, Fernando
- 166 Moreno Nadales, Antonio
- 167 Carmona Carmona, Juan
- 168 Recio Capilla, Antonio
- 169 Mancha Díaz, Juan
- 170 Varona Jiménez, Francisco
- 171 Moreno Moreno, Luis
- 172 Varona Torres, Miguel
- 173 Higuera Mata, Juan Rafael
- 174 Ortiz Urbano, Francisco
- 175 Torres Requena, Juan Miguel
- 176 Roldán Carmona, Rafael
- 177 Díaz Morales, Juan María
- 178 Luque Mata, Antonio Agustín
- 179 Marín Ortega, Miguel
- 180 Zafra Robles, Julián
- 181 Ariza Pintor, Alfonso
- 182 Marín Mantero, Juan
- 183 Valle Carmona, Antonio
- 184 Jiménez Castro, Alvaro
- 185 Moreno Jiménez, Francisco
- 186 Marín Ahiyo, Francisco
- 187 Aguilar Lucena, Miguel
- 188 Moreno Jiménez, Juan
- 189 Moreno Carmona, Antonio
- 190 Torres Sillero, Juan
- 191 Nadales, Antonio (El Chino).

192 Cardeñosa Recio, Juan Francisco	272 Luque Marín, Francisco	352 Jiménez Carmona, José	432 Requena Cabello, Juan María
193 Recio Ayala, Juan	273 Luque Díaz, Fernando	353 Córdoba Recio, Antonio	433 Ruiz Berral, Juan Antonio
194 Recio Ortiz, Sebastián	274 Garrido Varona, Mariano	354 Alcaide Carmona, José Pedro	434 Castro Gómez, Antonio José
195 Jiménez Moreno, Rafael	275 Sánchez Ortiz, Antonio	355 Carmona Nadales, Juan Rafael	435 Capilla López, Juan
196 Aloántara Moreno, Juan	276 Ruiz Carmona, Francisco	356 Moreno Jiménez, Francisco	436 Capilla López, José
197 Mata Luque, Juan	277 Varona Berral, Antonio	357 Nadales Pulido, Juan	437 Torres Luque, Juan
198 Córdoba Garrido, Francisco	278 Mata Prieto, José	358 Zafra Garrido, Francisco	438 Marín Luque, Juan
199 Carmona Risco, Antonio	279 Solano Moreno, José	359 Recio Sánchez, Francisco	439 Uruburu Recio, Manuel
200 Moreno Carmona, Francisco	280 Carmona Carmona, Francisco	360 Rodríguez Nadales, Antonio	440 Llamas Povedano, Juan
201 Gómez Garrido, Manuel	281 Recio Moreno, Rafael	361 Aguilar Luque, Antonio	441 Alcaide Carmona, Pablo
202 López Solano, Juan Miguel	282 Garrido Montero, Antonio	362 Torres Garmona, Antonio	442 Luque Martínez, Juan B.
203 Nadales Carmona, Juan	283 Varona Zafra, Luis	363 Carmona Alcántara, Francisco	443 Galán Jiménez, José M.
204 López Moreno, Pedro	284 Nadales Ortega, Wenceslao	364 Gómez Carmona, Luis	444 Luque López, Angel
205 Torres Luque, Mariano	285 Pulido Jiménez, Juan	365 Luque Carmona, Francisco	445 Moreno Aguilar, Mariano
206 Cabello Requena, Sebastián	286 Córdoba Partera, Francisco	366 Jurado Capilla, Francisco	446 Alférez Nadales, Francisco
207 Jaén Ariza, Pedro	287 Carmona Nadales, Antonio	367 Gómez Santamaría, Francisco	447 Alcaide Moreno, José
208 Jiménez Marín, Antonio	288 López Moreno, Miguel	368 Zafra, Francisco Bernardo	448 Carmona Solano, Juan
209 Delgado Redondo, José	289 Moreno Gómez, José	369 Moreno Luque, Antonio	449 Díaz Jiménez, Antonio
210 Carmona Díaz, José	290 Castro Aguilar, Fernando	370 Gil Carmona, Miguel	450 Espinosa Torres, Juan
211 Requena Luque, Antonio	291 Pulido Jiménez, Bartolomé	371 López Carmona, Juan	451 Jiménez Mata, Juan
212 Jurado Ayala, Juan Antonio	292 Llamas Sánchez, José	372 Llamas Moreno, Juan	452 Luque Díaz, Juan
213 Mata Galán, Juan	293 Moreno Moreno, Fernando	373 Córdoba Nadales, Rafael	453 Moreno Mata, Francisco
214 Alcaide Cabello, Pedro	294 Luque Jiménez, Francisco	374 Llamas Moreno, Mariano	454 Moreno Moreno, Juan
215 Heredia Mata, Fernando	295 Carmona Gómez, Antonio	375 Santamaría Luque, Juan	455 Higuera Mata, Angel
216 Moreno Moreno, Sebastián	296 Marín Ortiz, Francisco	376 López Bascón, Fernando	456 Higuera Carmona, Juan
217 Siles Galán, Juan	297 Moreno Aguilar, José	377 Ruiz Carmona, Pedro	457 Jiménez Marín, Juan
218 Moreno Nadales, Miguel	298 Sillero Gálvez, Juan	378 Ruiz Luque, Enrique	458 Moreno Mata, Francisco
219 Ruiz Luque, Antonio	299 Vargas Galán, Juan	379 Solano Uceda, Epifanio	459 Navarro Marín, Juan
220 Moreno Jiménez, Benito	300 Carmona Serrano, Francisco	380 Luque Moreno, Juan	460 Didier Sánchez, Juan
221 Prieto Ortiz, Rafael	301 Luque Berral, Mariano	381 Aguilar Luque, Francisco Ricardo	461 Luque Moreno, Francisco
222 Marín Caballero, José	302 López Luque, Antonio	382 Nadales Moreno, Justo	462 Luque Marín, Francisco
223 Solano Llamas, Antonio	303 Carmona Carmona, José Felipe	383 Gómez Varona, Antonio	463 Luque Partera, José
224 Nadales Zafra, Lorenzo	304 Heredia Moreno, Gristóbal	384 Urbano Díaz, Juan	464 Mata Carmona, José
225 Jiménez Luque, Francisco	305 Arroyo López, Diego	385 Gómez Jurado, Joaquín	465 Moreno Jiménez, Juan
226 Vargas Martínez, Antonio	306 Nadales Moreno, Juan Francisco	386 Moreno Mata, Angel	466 Mata Carmona, Juan
227 Jiménez Puig, Agustín	307 Santamaría Urbano, Juan	387 Ortega Garrido, Juan	467 Urbano Carmona, Juan
228 Luque Carmona, Francisco	308 Prieto Ortiz Lucas	388 Moreno Galán, José	468 Castro Alférez, Julián
229 Moreno Aguilar, Francisco	309 Torres Luque, Francisco	389 Galán Marín, José	469 Jurado Carmona, Antonio
230 Moreno Mata, Bartolomé	310 Torres Nadales, Manuel	390 Santamaría Jiménez, Manuel	470 Luque Torres, Juan
231 Prieto Ruiz, Francisco Miguel	311 Llamas Sánchez, Antonio	391 Arroyo Carmona, Antonio	471 Llamas Navarro, Antonio
232 Llamas Carmona, José	312 Nadales Gálvez, Francisco	392 Jurado Romero, Rafael	472 Moreno Capilla, Francisco
233 Castro Luque, Antonio	313 Recio Salamanca, José	393 Ruiz Berral, José	473 Moreno Moreno, José
234 Mata Moreno, Bartolomé	314 Díaz Aguilar, Juan Rafael	394 Carmona Luque, Fernando	474 Mata Aguilar, Juan José
235 Gómez Santamaría, José	315 Cantillo Luque, Enrique	395 Luque Moreno, Celedonio Angel	475 Solano Escamilla, Juan
236 Alcaide Fernández, Juan	316 Vargas Martínez, Melchor	396 Gómez Heredia, José	476 Luque Recio, Juan Pedro
237 Garrido Capilla, Juan Miguel	317 Navarro Santamaría, Francisco	397 Carmona Nadales, Angel	477 Vargas Galán, Antonio
238 Urbano Nadales, Manuel	318 Partera Gómez, Antonio	398 Mata Moreno, Juan	478 Llamas Recio, José
239 Mata Carmona, Juan	319 Marín Garrido, Juan Antonio	399 Garrido Galán, José	479 Alférez Carmona, Francisco
240 Carmona Ahiyo, Francisco	320 Moreno Moreno, Antonio	400 Cabello Moreno, Juan	480 Moreno Prieto, Acasio
241 Mata Nadales, Francisco	321 Llamas Nadales, Antonio	401 Fernández Torres, Juan	481 Redondo Romero, Antonio
242 Galán Mata, Angel	322 Díaz Nadales, Francisco Vicente	402 Moreno Luque, Fernando	482 Carmona Luque, Francisco
243 Córdoba Moreno, Juan Antonio	323 Nadales Moreno, Juan	403 Gómez Escudero, José	483 Galán Vargas, Francisco
244 Carmona Carmona, Antonio	324 Carmona Nadales, Juan Miguel	404 Jurado Romero, Antonio	484 Castro Luque, Salvador
245 Carmona Nadales, José	325 Nadales Ayala, José	405 Gómez Gómez, Cipriano	885 Moreno Díaz, Agustín
246 Galán Mata, Francisco	326 Alcántara Moreno, Juan Bautista	406 Marín Ortiz, Juan	486 Jiménez Alcaide, José
247 Moreno Moreno, Salvador	327 Moreno Moreno, Antonio	407 Luque Sillero Miguel	487 Galán Jiménez, Juan
248 Carmona Romero, Antonio	328 Nadales Espinosa, Juan	408 Torres Carmona, Juan	
249 Garrido Capilla, Andrés	329 Picot, Antonio José	409 Galán Recio, Manuel	
250 Carmona Carmona, Juan Antonio	330 Casanova Luque, José	410 Sánchez Marín, Ramón	
251 Recio Carmona, Francisco	331 Recio Jiménez, Juan Francisco	411 Carmona Carmona, Antonio	
252 Jiménez Jiménez, Bartolomé	332 Urbano Rodríguez, Andrés	412 Carmona Roldán, Francisco	
253 Madera Partera, Juan Miguel	333 Montilla Jiménez, Juan Pedro	413 Díaz Aguilar, Antonio	
254 Jiménez Capilla, Juan Eusebio	334 Requena Vargas, Juan	414 Gómez Roldán, José María	
255 Díaz Galán, José	335 Urbano Cardeñosa, Juan	415 Romero Jurado, Antonio	
256 Mata Mata, Juan	336 Santamaría López, Francisco	416 Rufián Luque, Juan	
257 Moreno Heredia, Pedro	337 Prieto Llamas, Juan	417 Recio Capilla, Miguel	
258 Jiménez López, Juan	338 Marín Partera, Fernando	418 Fernández Jañero, José	
259 Alcaide Ayala, Emilio	339 Gómez Santamaría, Juan	419 Gómez Alférez, José	
260 Prieto Alférez, Antonio	340 Moreno Aguilar, Bartolomé	420 Marín Garrido, Juan	
261 Espinosa Torres, José	341 Garrido Luque, Juan	421 Moreno Luque, José	
262 Varona Rodríguez, Juan Luis	342 Mata Requena, Juan	422 Carmona Capilla, Antonio	
263 Zafra Jiménez, Salvador	343 Llamas Moreno, José	423 Alcaide Carmona, Joaquín	
264 Mata Partera, Juan	344 Torres Carmona, Juan	424 Recio Salamanca, Juan	
265 Mata Povedano, Antonio	345 Torres Jiménez, Miguel	425 García Delgado, Joaquín	
266 Roldán Torres, Manuel	346 Siles Nadales, Juan José	426 Rodríguez Córdoba Mata, José	
267 Moreno Fernández, Sebastián	347 Mata Moreno, Antonio José	427 Rioboó y Pineda, Francisco	
268 Requena Ortega, Salvador	348 Moreno Mata, José	428 Moreno Alférez, José María	
269 Requena Garrido, José	349 Jurado Romero, Juan	429 Garrido Alférez, José	
270 Requena Garrido, Juan Antonio	350 Mata Gómez, Juan	430 Ortega Moreno, Sebastián	
271 Jiménez Mata, Bartolomé	351 Nadales Zafra, José	431 Carmona Gómez, Salvador	

Los que suscriben, Presidente é Interventores de la mesa electoral de esta sección, certifican: Que la lista que precede es copia literal de la numerada según el orden con que han tomado parte los electores en la votación, á saber:

RESUMEN

	Votos.
D. Amador J. Viñas y Guerrero.	487
D. Aurelio Ortiz Grandes. . .	385
D. Vicente de Hombre Saquet.	362
D. Francisco Gamero Civico, Marqués de Monte Sión. . .	168
D. Pedro Vargas Muñoz. . .	59

Montemayor 9 de Septiembre de 1888.—El Presidente, Juan Galán.—Interventores: Antonio Redondo.—José Jiménez.—Agustín Moreno.—Salvador Castro.—Francisco Galán.—Francisco Carmona.

(Continuará).

Administración de Impuestos y Propiedades de la provincia de Córdoba

CÉDULAS PERSONALES

Núm. 2.126.

La Dirección general del Tesoro público con fecha 9 del actual dice á la Delegación de Hacienda de esta provincia lo que sigue:

"Por el Ministerio de Hacienda, con fecha 12 de Septiembre próximo pasado, se ha comunicado á esta Dirección general la Real orden que sigue:

"Excmo. Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda dice con esta fecha al Interventor general de la Administración del Estado lo que sigue:

"Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en esta Intervención general acerca de la forma en la que durante el presente ejercicio debe ser acreditado á los Ayuntamientos el 1 por 100 por gastos de formación de padrones y listas cobratorias de cédulas personales y el 3/40 por 100 por premio de cobranza que respectivamente les conceden los artículos 7.º y 8.º de la ley de 31 Diciembre de 1881:

Considerando que las prevenciones contenidas al efecto en la Real orden de 16 de Mayo de 1885 no es posible llevarlas á la práctica al presente, toda vez que la nueva contabilidad de la Hacienda pública con el Banco de España dificulta los pagos virtuales por formalización, los cuales aquella Real orden disponia; S. M. el Rey (q. D. g.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, conformándose con lo propuesto por V. E. y lo informado por la Dirección general del Tesoro, ha tenido á bien resolver:

1.º Que en lo sucesivo se ingresen íntegramente en el Banco de España, por mandamiento correspondiente, y como cualquier otro producto de la Hacienda, las cantidades cobradas por los Ayuntamientos en concepto de cédulas personales, llevando su importe á lucir en el capítulo 1.º, artículo 7.º, Contribuciones directas.

2.º Que simultáneamente se satisfaga á dichas Corporaciones populares por mandamientos de pago el total del 1 y 3/40 por 100 que les corresponda por formación de padrones y listas cobratorias y por recaudación del impuesto, cargándolos á la Sección 9.ª, capítulo 5.º, artículo 2.º

3.º Que los Delegados de Hacienda de las provincias satisfagan dichos premios á medida que se le liquiden, á reserva de que el mismo mes que tenga efecto el pago soliciten de la Dirección general de Impuestos el crédito necesario para que el abono quede debidamente legalizado por la consignación de la Dirección general del Tesoro; y

4.º Que con el fin de facilitar á los Ayuntamientos la realización de dichas operaciones, se les consienta que por autorización administrativa faculten á persona de su confianza para que los representen en los ingresos y pagos expresados como si personalmente los verificasen las cantidades de que se trata.

De real orden lo digo á V. E. para

su conocimiento y efectos consiguientes. De la propia real orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda lo traslado á V. E. para iguales fines.,

Lo que he acordado trasladar á V. S., á fin de que con arreglo á lo prevenido en la disposición 3.ª de la preinserta Real orden, pueda disponer se satisfagan los premios de que se trata con la aplicación que corresponda, á reserva de que por la Intervención de Hacienda de esa provincia se reclame el crédito necesario en el primer pedido que remita á la Dirección general de Impuestos para que el pago quede debidamente legalizado por la consignación que verifique este Centro directivo.

Sr. Delegado de Hacienda de la provincia de Córdoba.

Lo que se hace saber en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los Ayuntamientos.

Córdoba 20 de Octubre de 1888.—El Administrador, P. I., Juan Z. Clavijo.

AYUNTAMIENTOS

Córdoba.

Núm. 2.119.

Debiendo procederse á la exhumación de los restos mortales que ocupan desde antes del 8 de Junio de 1883 las sepulturas de párvulos comprendidas desde el núm. 201 al 250 en el cuadro 1.º de Santo Tomás en el cementerio de Nuestra Señora de la Salud, mediante á haber trascurrido con exceso el tiempo reglamentario porque se adquirieron aquellas, se anuncia al público para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar esta determinación, que habrá de realizarse paulatinamente y á medida que las necesidades del servicio lo reclamen, á fin de que puedan hacerse cargo de las lápidas y enverjados que tengan las expresadas sepulturas, si no prefieren adquirir otros enterramientos con destino al depósito de aquellos restos, antes que sean trasladados al osario ó fosa común, concurriendo para ello con la oportunidad debida al negociado respectivo de la Secretaría municipal, en donde se les enterará de los requisitos que en tal caso deban cumplirse por las familias de los finados.

Córdoba 18 de Octubre de 1888.—J. R. Sánchez.

Núm. 2.127.

Acordado por la Corporación municipal de mi presidencia enajenar en subasta pública las sillas de madera y anea que de la propiedad del Asilo han venido utilizándose en los paseos de esta ciudad, cuyo material se ha clasificado en tres lotes para su más fácil contratación; el primero de los cuales consta de 129 sillas al precio de una peseta 50 céntimos cada una; el segundo de 396, al de 75 céntimos, y el tercero de 432, al de 50 céntimos de pesetas, totalizando la suma de 706 pesetas 50 céntimos que es el tipo para la subasta, señalase el lunes próximo 29 del que rige, de una

á dos de su tarde, para la celebración de dicho acto, en el despacho oficial de la Alcaldía, en estas Casas Consistoriales; advirtiendo que es requisito indispensable para tomar parte en la licitación que los postores acrediten haber consignado en la Caja municipal el 10 por 100 del justiprecio, y que serán preferidas entre las proposiciones más ventajosas las que comprendan la totalidad ó mayor número de los lotes del material mencionado.

Lo que se publica para conocimiento de las personas á quienes convenga interesarse en esta adquisición.

Córdoba 19 de Octubre de 1888.—J. R. Sánchez.

La Rambla.

Núm. 2.128.

D. Juan Rafael Frieto y Galán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que de acuerdo con el Administrador subalterno de esta villa se han designado los días del uno al cinco de Noviembre próximo, ambos inclusivos, para llevar á efecto la cobranza del segundo trimestre de la contribución territorial é industrial de este pueblo, como plazo del primer periodo voluntario, por el Recaudador nombrado, D. Juan Lucena, cuya oficina en el Llano del Angel estará abierta en expresados días desde las ocho de la mañana hasta las dos de la tarde.

Y para conocimiento de los interesados se publica y fija el presente en La Rambla á 18 de Octubre de 1888.—Juan R. Prieto.

Priego.

Núm. 2.141.

D. Félix Ferez y Luque, primer Teniente Alcalde, Presidente accidental del Ayuntamiento constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que terminado por la Junta respectiva el repartimiento del cupo de consumos y sus recargos en el corriente año económico, por acuerdo del Ayuntamiento de mi accidental presidencia tomado en sesión celebrada en la noche del día de ayer, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, á contar desde la fecha, con objeto de que durante ellos puedan examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen convenientes; todo en armonía con lo dispuesto en el art. 260 de la Instrucción vigente.

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que llegue á conocimiento de todos y especialmente de los contribuyentes.

Priego 21 de Octubre de 1888.—Félix Pérez.—Por su mandado, Juan M. de la Barrera.

JUZGADOS

Izquierda de Córdoba.

Núm. 2.074.

D. Manuel Segundo Belmonte y Camacho, Juez municipal Letrado del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á un hombre que en estado de em-

briaguéz maltrató de obra á Juana Gutiérrez García en su establecimiento de bebidas, plazuela del Indiano, núm. 1, en el día 22 de Mayo de este año, causándole lesiones que le fueron curadas en la casa de socorro del distrito, para que se presente en la audiencia de este Juzgado, sita calle José Rey, núm. 2, en el término de diez días, para celebrar el correspondiente juicio de faltas; bajo apercibimiento, que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 16 de Octubre de 1888.—Manuel S. Belmonte.—Por mandado de S. S., el Secretario, José Cabrera.

Núm. 2.097.

D. Manuel Segundo Belmonte y Camacho, Juez municipal Letrado del distrito de la Izquierda de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á José Gómez Méndez, de esta vecindad, que vivió en la plazuela de la Iglesia, en el Campo de la Verdad, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días se presente en la audiencia de este Juzgado, calle José Rey, núm. 2, para que cumpla la condena que le fué impuesta en juicio de faltas por insultos á un guarda de consumos; bajo apercibimiento, que de no comparecer, le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á 16 de Octubre de 1888.—Por mandado de S. S., José Cabrera, Secretario.

Aguilar.

EDICTO

Núm. 2.123.

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia de este partido en autos ejecutivos á instancia de don Manuel Reina y Montilla, vecino de Puente Genil, representado por el Procurador don Francisco Antonio Mora, contra don Baldomero García López, de este domicilio, por cobro de cantidad de pesetas, se sacan á pública subasta, para su venta, los bienes siguientes de la propiedad del deudor.

1.º Una octava parte de la casa lagar nombrado de la Corneja, al pago de los Moriles, de este término, con sus oficinas correspondientes para elaborar el fruto de uva, proindivisa con lo restante de doña Rafaela Sauce y otros; valorada en pesetas. . . . 938,75

2.º Cuatro parcelas de viñas, relativas á dicha participación de casa lagar, cuya cabida, linderos y demás circunstancias resultan de los títulos que obran de manifiesto en la Escribanía del Actuario; su valor en pesetas. 2.424,62

Se señala para su remate el día diez de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; previniéndose á los licitadores que no podrán tomar parte en la subasta sin consignar previamente el diez por ciento del avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio.

Y para que tenga la debida publicidad se inserta el presente.

Aguilar dieciséis de Octubre de mil ochocientos ochenta y ochc.—V.º B.º —Morcillo.—El Actuario, Timoteo Sánchez.

Núm. 2.134.

D. Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente, y á virtud de providencia dictada en los procedimientos de apremio que penden en este Juzgado y Escribanía del que refrenda para hacer efectivas las responsabilidades ejecutoriadas por el Supremo Tribunal de Justicia en el incidente promovido á solicitud de D. Alberto Sicilia Delgado contra D. Antonio Carrillo Castilla, se sacan á pública licitación, por término de veinte días, las fincas siguientes:

Unas casas principales, marcadas con el núm. 16 de la calle Pozuelos de esta población, que su fachada mira al Oeste, y se limita por su derecha, entrando, con otras de D. Juan Alonso Ruiz Carretero; por su izquierda, con las de D. Ildefonso del Castillo y Parejo, y por su espalda, con tierras de este último señor; contiene localidad en planta baja: portal, antesala, dos salas y chinero, patio, pozo, una tina clavada, corredor, cocina, dos hornillas de hierro colado, alacena, despensa con tres tenajas pequeñas y una orza clavadas, corral, escusado, carbonera y cuadra; localidades en planta alta: escalera, antesala, chinero, dos salas, y en una un ropero; otra escalera y desván con tres naves, otra escalera, una sala, ropero y corredor, otra escalera y desván con dos naves; y se halla todo edificado sobre una superficie de doscientas veintiocho varas cuadradas; han sido valoradas por el perito don Juan Alonso Ruiz en cuatro mil setecientas veinte y una pesetas setenta y cinco céntimos; se encuentra libre de todo gravamen, según los títulos, y con varias hipotecas, según la certificación del registro.

Cuyo remate tendrá lugar el día 8 de Noviembre próximo, de once á doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; previniéndose que los títulos de propiedad quedan de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlos; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del aprecio, y que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del total valor de la finca, que le será devuelto si el remate no tuviese lugar en su favor.

Dado en Aguilar á 15 de Octubre de 1888.—V.º B.º —Morcillo.—Por mandado de S. S., Manuel Maldonado.

Posadas.

Núm. 2.117.

D. Manuel Camacho Rivera, Juez de instrucción interino de esta villa y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á todos los dependientes de las

Autoridades y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca de las caballerías, cuyas señas á continuación se expresan, las cuales fueron hurtadas en la madrugada de 2 de Junio de 1887 en el cortijo de las Monjas, término de Palma del Río, propias de D. Juan Calvo de León, y á la captura de las personas en cuyo poder se encuentren, sino acreditan su legítima adquisición, remitiéndolo todo á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Posadas á 17 de Octubre de 1888.—Manuel Camacho.—El Actuario, por mi compañero, Licenciado Juan de Dios Nogués.

Señas de las caballerías.—Una yegua, castaña oscura, que tira á negra, luceira, siete años y herrada.

Un mulo, castaño, capón, cerrado y herrado.

Otro, negro, capón, cerrado, tiene la marca como el anterior, herrado con el que figura una llave.

Y otro, castaño, capón, cerrado, con la marca, ignorándose el hierro.

Núm. 2.068.

D. Manuel Camacho y Rivera, Juez de instrucción interino de esta villa y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Andrés Jiménez de los Reyes y Benito Cortés, vecinos de la ciudad de Córdoba, para que dentro del término de diez días, que empezarán á contarse desde la inserción de este edicto en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa que se instruye contra los que resulten autores del hurto de caballerías á D. Antonio Serrano y Serrano, de estos vecinos.

A la vez ruego y encargo á todas las señores Jueces de la Nación, agentes de policía judicial y Guardia civil, se sirvan disponer la práctica de activas y eficaces diligencias para la busca y captura de dichos individuos, y caso de ser habidos se pongan á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dado en Posadas á 13 de Octubre de 1888.—Manuel Camacho.—El Actuario, por mi compañero, Licenciado Juan de Dios Nogués.

Montilla.

Núm. 2.113.

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia de esta ciudad en las diligencias sobre exacción de costas á instancia de don Manuel Carrasco Luque contra don José Muñoz Blanca, se saca á pública subasta la siguiente:

Pesetas.

Una suerte de tierra calma, al sitio de la cañada del Mimbres, de este término, de cabida de once celemines y siete octavos; valorada en noventa y cinco pesetas, tipo en que sale á subasta. 900

Para cuyo acto se ha señalado el día

veintinueve del actual, á las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, sita calle Enfermería, número treinta y cinco.

ADVERTENCIAS

1.º Que para hacer proposiciones hay que consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual cuando menos al 10 por 100 de la en que sirve de tipo.

2.º Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la cantidad del aprecio.

3.º Que aunque no se han presentado los títulos de propiedad de la finca referida, hay datos suficientes para el otorgamiento de la escritura de venta, estando de manifiesto las diligencias en la Escribanía del Actuario, calle Sotollón, número veintiséis.

Y para notoriedad del público se fija el presente y otros de igual tenor.

Montilla ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—V.º B.º —Juan Antonio Delgado.—El Actuario, Juan Reina.

Fuente Palmera.

Núm. 2.081.

D. Telesforo Bogas Fajardo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se han presentado por don Francisco Martínez Herrero, de estos vecinos, tres puercas, cuyas señas son al final, las cuales fueron halladas sin dueños conocidos en la mañana del día de ayer al sitio de las Veredas, que lleva en arrendamiento el Martínez, causando daño en aceituna de la propiedad de aquél.

Lo que hago público por medio del presente para que los que se crean con derecho á dichas puercas se presenten á recojerlas, acreditando su legítima propiedad.

Dado en Fuente Palmera á 9 de Octubre de 1888.—Telesforo Bogas.—Por su mandado, Marcelino García, Secretario.

Señas.—Dos puercas, como de cuatro años, negras; una con las dos manos blancas; la primera las dos orejas rasgadas y una despunta con un golpe atrás en la izquierda y la manialva, rajada la derecha y golpe atrás en la izquierda.

Una, primala, negra, derecha rasgada y despuntada, y en la izquierda con un golpe atrás.

Alhama.

Núm. 2.040.

D. Antonio León y Sánchez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita á Juan Millet Jiménez, vecino de Vélez Málaga, soltero, carpintero, de unos veinticuatro años de edad y con instrucción, á fin de que comparezca el día 29 del actual y hora de las once y media de su mañana en la Excm. Audiencia territorial de Granada para la celebración del oportuno juicio oral y público en causa que en este Juzgado se si-

guió sobre disparo y lesiones al mismo contra Antonio Navas Jiménez, de estos vecinos; apercibido, que si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar, pues así lo he acordado en auto de este día.

Dado en Alhama á 4 de Octubre de 1888.—Antonio León.—Por su mandado, Licenciado, Francisco Calvo.

Osuna.

Núm. 2.116.

D. Ramón Ruiz Javier, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita llama y emplaza á D. Melitón Valcárcel Gil, de sesenta y seis años, viudo, empleado, hijo de Don Alfaro y doña María Pascuala, natural de Montiel y vecino de Villanueva de la Fuente, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezca en la cárcel de este partido, y á disposición de este Juzgado, con motivo de la causa que contra el mismo se instruye por malversación de caudales públicos en cantidad de 38.014 pesetas 57 céntimos que obtuvo de la Caja como Admidistrador de Hacienda interino de esta subalterna para ingresarlas del 28 al 30 de Septiembre último en la Tesorería provincial, y en vez de verificarlo desapareció con dicha suma; de no comparecer en el término señalado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego á todas las Autoridades practiquen diligencias en su busca, y conseguida su captura, le remitan á la expresada cárcel, en clase de preso, para lo cual al final se indican sus señas.

Dado en Osuna á 12 de Octubre de 1888.—Ramón Ruiz Javier.—El Escribano, Manuel Moreno Yáñez.

Señas.—Estatura, carnes, nariz y boca regulares, ojos garzos, pelo entrecano, algo cargado de espalda, y encojido un poco del hombro izquierdo.

Administración subalterna de Hacienda de Baena.

EDICTO

Núm. 2.101.

D. Ricardo Castilla González, Administrador subalterno de Hacienda de este partido.

Hago saber: Que la cobranza del segundo trimestre del año económico actual de las contribuciones territorial é industrial en los pueblos de este distrito tendrá lugar en los días que á continuación se expresan:

Baena del 15 al 20 de Noviembre.

Luque del 9 al 13 de idem.

Valenzuela del 4 al 6 de idem

Lo que se hace público por medio del presente edicto para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes.

Baena 17 de Octubre de 1888.—Ricardo Castilla.

CORDOBA

IMPRESA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO)